

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada, señora LIZETH ANDREA ZAPATA ROJAS, se notificó por conducta concluyente, contestó la demanda y presentó excepciones, así:

Notificación por conducta concluyente	19 de enero de 2021	
Término para retirar anexos	20,21 y 22 de enero de 2021	3 días
Término de traslado para contestar	Del 25 de enero al 5 de febrero de 2021	10 días
Contestación demanda excepciones de fondo	– 3 de febrero de 2021	

Cali, 25 de agosto de 2021

Luz A. Mosquera V.

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno (2021)

1

Auto N°:	1844
Radicado:	760013110012-2020-00247-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA EN REPRESENTACIÓN DE LUIS ANGEL Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificada la parte demandada, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y habiendo propuesto excepciones, se dispone, CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días de la excepciones formuladas por el demandado, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2021-00005

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e8ef059d0cd11803a756ee71d47f4d28100a80a56cb26a31f3033d8638
06c83**

Documento generado en 27/08/2021 11:27:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**